

Hecho Relevante de CONSUMO BANCAJA 1 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el Folleto de **CONSUMO BANCAJA 1 Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto correspondientes a CONSUMO BANCAJA 1 Fondo de Titulización de Activos, hacemos público el acuerdo adoptado el día 3 de noviembre de 2015 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos pendientes de reembolso (Series C y D), haciéndolas coincidir con la Fecha de Pago próxima correspondiente al 26 de noviembre de 2015, conforme al Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en la estipulación 3.1.1 (i) de la escritura de constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3.1 (i) del Documento de Registro del Folleto, dado que:

a) El Saldo Vivo de los Derechos de Crédito pendientes de reembolso es inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales en la constitución del Fondo, de acuerdo con el Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 3.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro del Folleto.

El Saldo Vivo inicial de los 82.461 Derechos de Crédito Iniciales cedidos por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (“BANCAJA”) y adquiridos por el Fondo en su constitución (26 de junio de 2006) ascendió a 599.795.897,15 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 59.979.589,72 euros.

El Saldo Vivo de los 6.210 Derechos de Crédito pendientes de reembolso a 30 de septiembre de 2015 asciende a 33.545.508,24 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales en la constitución del Fondo.

El desglose del principal pendiente de reembolso de los Derechos de Crédito a 30 de septiembre de 2015 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	813.104,45
Principal o capital vencido y no pagado	32.732.403,79
Total	33.545.508,24

Adicionalmente, a 30 de septiembre de 2015, el principal cobrado de los Derechos de Crédito e ingresado al Fondo desde la Fecha de Determinación precedente a la última Fecha de Pago (26.08.2015) ascendía a 122.941,60 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 5.076,75 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie pendiente de reembolso (Series B y C) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la enajenación de los Derechos de Crédito remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con BANKIA, S.A. por el que BANKIA, S.A. comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Derechos de Crédito que será formalizado con anterioridad o el mismo día 19 de noviembre de 2015. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de los Derechos de Crédito.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la Emisión de Bonos asciende a 13.586.812,80 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series pendientes de amortizar:

	Número	Principal (euros)
Serie C	192	686.812,80
Serie D	129	12.900.000,00
Total	321	13.586.812,80

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Derechos de Crédito remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 26 de noviembre de 2015.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los tenedores de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BANKIA, S.A. el contrato de compraventa de la totalidad de los Derechos de Crédito remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 19 de noviembre de 2015, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 26 de noviembre de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo, atender el resto de obligaciones del Fondo, todo ello mediante la aplicación de los Fondos Disponibles de

Liquidación del Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 20.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional del Folleto.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 20.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional del Folleto.

Madrid, 4 de noviembre de 2015

Mario Masiá Vicente
Director General